

DECRETO Nº **663**

(Decreto de Emergencia)

CASTRO, 13 de Marzo del 2023.-

VISTOS:

1. El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos.
2. la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022, del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023.
3. El Decreto N° 060 de fecha 11.01.2019, en la cual aprueba el plan Comunal de Emergencia Y Protección Civil.
4. La Ley 19.886. de Compras Públicas y el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la Republica establece en su artículo N°1, que " Es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia"
2. Que, el artículo N°19, numeral 1° del mismo cuerpo normativo señala que se garantiza a todas las personas, "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas"
3. Que, por su parte el numeral 9° del artículo 19 de nuestra carta fundamental garantiza a todas las personas el "derecho a la protección a la salud"
4. Que, las Emergencias por fuerza mayor o situaciones de Catástrofe no tienen certeza de ocurrencia en días y menos en horarios concretos, se hace necesario contar con un plan que implique la disposición de maquinarias, operadores y funcionarios respectivos para hacer frente a tal suceso sin importar el día que se trate.(Decreto 1110).
5. El, análisis Técnico de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred) los lagos, de fecha 13 de marzo de 2023, en el cual declara alerta Temprana Preventiva, por eventos meteorológicos, según los avisos meteorológicos de la dirección meteorológica de chile: Aviso **A87-1/2023** en el cual se pronostica viento normal a moderado y Aviso **A88/2023**, en el cual se pronostica precipitaciones normales a moderadas con isoterma cero alta en corto periodo de tiempo.

DECRETO:

DECLARASE Emergencia en la Comuna de Castro, por eventos Meteorológicos, hasta que las condiciones meteorológicas o de riesgo así lo ameriten.

DÉJESE ESTABLECIDO, que para la municipalidad de Castro es imperativo de dar cumplimiento a las funciones indicadas en los considerados precedentes adoptando de manera urgente las medidas financieras, de auxilio, sociales y demás que resulten pertinentes a fin de atender de modo eficiente y eficaz esta emergencia que pudiese afectar a los sectores de la comuna de Castro.

INSTRÚYASE, a las Direcciones, Departamentos y unidades, el cumplimiento de lo estipulado en el decreto Alcaldicio de Emergencia N° 338.

AUTORIZASE, la cancelación de los gastos en que incurra el Municipio con ocasión de esta emergencia comunal. (Para ir en ayuda de las familias de escasos recursos económicos que resulten damnificadas durante la citada emergencia)

IMPUTESE, el gasto que pueda ocasionar la presente "**Emergencia**" a la cuenta presupuestaria de gasto del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/ARA/JCA/CIC

Distribución:

- Administración municipal.
- Dirección de obras.
- Dirección Social.
- Alcaldía.
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Dirección de Medioambiente.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Control Interno Municipal.
- Unidad Comunal Emergencia.
- Archivo Secretaría Municipal.-